DON JESÚS COBOS CLIMENT, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día veintisiete de julio del año en curso, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación, y a reserva de los términos que de ésta resultaren, cuyo tenor literal dice así:----------

"5. PRÓRROGA CONTRATO CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y CAMINOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.(GEX:2020/6257).- Visto el expediente instruido en el Servicio de Intervención, en el que consta informe suscrito por el Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación y por el Jefe de dicho Servicio, con el visto bueno del Secretario Accidental, de fecha 29 de junio del año en curso, en el que se expresa lo siguiente:

Vista la solicitud de prórroga emitida en su día por el Servicio de Carreteras para el contrato de ejecución de las obras de conservación y mantenimiento de la red viaria (carreteras y caminos) de la Diputación de Córdoba (2017-2019), lotes 1 a 5 (CE 34/2017) y tomando en consideración el estado de la tramitación de la licitación del nuevo contrato 14/2020.

Vista la resolución administrativa de 23 de marzo de 2021, por la cual se prorroga el contrato de referencia en la cuantía de 2.704.956,04 € (IVA del 21% incluido), con cargo al presupuesto del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el técnico que suscribe se emite el siguiente informe, sobre el que se podrá incorporar nota de conformidad con los efectos previstos en la D.A. 3.8 LCSP en relación con el artículo 3.4 del RD 128/2018, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- *Con el propósito de evitar reiteraciones innecesarias, se dan por reproducidos aquí los antecedentes de hecho que constan en nuestro informe de 6 de marzo del presente año, por el cual se propuso la aprobación de la prórroga de los contratos correspondientes a los cinco lotes en que se estructura el contrato de referencia, por un plazo estimado aproximado de 6 meses y medio, así como un precio total de 2.704.956,04 € (IVA del 21% incluido), con cargo al presupuesto del ejercicio 2021.*

Segundo.- *La prórroga propuesta se acordó finalmente el 23 de marzo de 2021 por tal importe, decíamos en el meritado informe, puesto que era el crédito que a aquellas fechas se encontraban en estado disponible en la aplicación presupuestaria 360 4531 61102 "Plan de Conservación y Mantenimiento de la Red Viaria", con la que se financia el contrato.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 27/7/2021

VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 28/7/2021

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) 5C6C AC41 2858 E372 4639

5C6CAC412858E3724639

Se concluyó que para poder aprobar la prórroga hasta 31 de diciembre de 2021, hacían falta, además de los 2.704.956,04 € ya destinados, la cantidad de 1.045.043,96 € más, lo que totalizaría 3.750.000,00 €, el importe equivalente a 9 meses de contrato, de abril a diciembre (ambos inclusive).

Tercero.- *Pues bien, a día de hoy, los créditos iniciales consignados en la aplicación presupuestaria 360 4531 61102 "Plan de Conservación y Mantenimiento de la Red Viaria", en distintas fases de ejecución presupuestaria, se encuentran en estado disponible, pues recientemente se ha formalizado el préstamo bancario que permite disponer de hasta 3.030.000,00 € a nivel de bolsa de vinculación, que no estaban disponibles.*

Con estas condiciones, es posible informar favorablemente la prórroga del contrato hasta final de año.

A los anteriores antecedentes de hecho, resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *Movidos por el mismo propósito de evitar reiteraciones innecesarias, se dan aquí por reproducidos los fundamentos de derecho primero a tercero de nuestro informe de 6 de marzo de 2021, que habilitaban desde un punto de vista estrictamente jurídico la prórroga del contrato.*

Segundo.- *Desde el punto de vista presupuestario, se dijo en el informe de 6 de marzo de 2021:*

"De tal manera que, una vez formalizado el préstamo a que se hacía referencia en el punto cuarto anterior, se vuelva a someter al órgano de contratación la aprobación de una nueva prórroga, esta vez, hasta el 31 de diciembre de 2021, si así se estima conveniente, atendidas las circunstancias que en su momento concurran, y siempre que el nuevo contrato de conservación y mantenimiento pueda entrar en vigor el 1 de enero de 2022, lo cual es verosímil dada la estimación de este Servicio"

Respecto al préstamo bancario, tal y como se ha indicado en el antecedente de hecho 3º de este informe, se ha procedido a su formalización y respecto al nuevo contrato de conservación y mantenimiento decir que, a fecha de la redacción del presente informe, se encuentra en fase de estudio de ofertas estando prevista la formalización de los contratos, de cada uno de los lotes, antes de la finalización de este ejercicio presupuestario, de tal manera que su vigencia se inicie el 1 de enero de 2022, tal y como estaba previsto.

Con este nuevo acuerdo, la prórroga del contrato se extendería pues hasta el 31 de diciembre de 2021, con la siguiente distribución por lotes:

2021	*Propuesta económica*
Lote 1	*176.022,94*
Lote 2	*219.238,15*
Lote 3	*223.405,44*
Lote 4	*221.884,76*
Lote 5	*204.492,67*
Total	*1.045.043,96*

Tercero.- *Dado que estamos ante un supuesto de prórroga en la que no hay alteración del precio del contrato, no es preciso reajustar la garantía definitiva (Informe*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 27/7/2021

VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 28/7/2021

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) 5C6C AC41 2858 E372 4639

5C6CAC412858E3724639

30/2000, de 21 de diciembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado).

***Cuarto.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.2 del TRLCSP, la prórroga del presente contrato deberá remitirse a la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los tres meses siguientes a su formalización.*

Finalmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 333 del TRLCSP, la presente prórroga deberá comunicarse al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción.

Quinto.- Respecto al órgano de contratación, competente para aprobar la presente prórroga es la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la Excma. Diputación de Córdoba, quien ostenta la competencia originaria de acuerdo con el apartado 2º de la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP, mediante Acuerdo adoptado en sesión de 10 de julio de 2019, por el que se delegan la contratación de obras cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años en todo caso, y los plurianuales de duración inferior siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

No obstante y por ello mismo, de acuerdo con el artículo 113.1 e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente asunto debe ser previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asistencia Técnica a los Municipios, por afectar la presente contratación a la competencia material que ostenta la Diputación en carreteras de su titularidad.

De conformidad con lo que antecede, una vez fiscalizado favorablemente el expediente por el Servicio de Intervención y conforme dictamina la Comisión Informativa de Asistencia Económica a los Municipios, Hacienda y Gobierno Interior, la Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia que le ha sido delegada por el Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 del mes de julio del año 2019, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la prórroga de los contratos correspondientes a los cinco lotes en que se estructura el contrato para la ejecución de las obras de conservación y mantenimiento de la red viaria (carreteras y caminos) de la Diputación de Córdoba (2017-2019), hasta 31 de diciembre de 2021, por el precio total de1.045.043,96 € (IVA del 21% incluido) y con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, que se desglosaran de la siguiente manera:

LOTE Nº 1 “Demarcación Norte, Zonas 1 y 2 (Peñarroya - Pozoblanco)”, a la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A., con C.I.F. A-14.303.630, por 176.022,94 euros (IVA del 21% incluido).

LOTE Nº 2 “Demarcación Centro Zonas 1 y 2 (La Rambla - Fuente Palmera)”, a la unión temporal de empresarios TALLERES LLAMAS, S.L. - CONSTRUCCIONES PÉREZ LIMONES, S.L., con C.I.F. U-56.083.900, por 219.238,15 euros (IVA del 21% incluido).

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 102 Fax: 957 480 711
E-mail: secretaria@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 27/7/2021
VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 28/7/2021

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) 5C6C AC41 2858 E372 4639

5C6CAC412858E3724639

LOTE Nº 3 “Demarcación Centro Zonas 3 y 4 (Córdoba - Montoro)”, a la empresa ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A., con CIF A79471926, por 223.405,44 euros (IVA del 21% incluido).

LOTE Nº 4 “Demarcación Sur Zonas 1 y 2 (Lucena - Carcabuey)”, a la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A., con C.I.F. A-14.303.630, por 221.884,76 euros (IVA del 21% incluido).

LOTE Nº 5 “Demarcación Sur Zonas 3 y 4 (Baena – Priego de Córdoba)”, a la empresa JIMENEZ Y CARMONA, S.A., con C.I.F. A-14.022.099, por 204.492,67 euros (IVA del 21% incluido).

Segundo.- Aprobar la retención del gasto máximo estimado que conlleva dicha prórroga durante el año 2021, con cargo a la partida 360 4531 61102 “Plan de Conservación y Mantenimiento de la Red Viaria”, por importe de 1.045.043,96 € (IVA del 21% incluido).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas contratistas, así como al Servicio de Carreteras, Hacienda y Planificación.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos donde conviniere, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 27/7/2021

VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 28/7/2021

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) 5C6C AC41 2858 E372 4639

5C6CAC412858E3724639